

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de septiembre de 1971 por la que se autoriza la explotación de un banco natural de almejas en la ría de El Ferrol del Caudillo.

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 18 de octubre de 1971, páginas 18897 y 18898, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: «ría de El Ferrol del Caudillo, ensenada de Nande comprendida entre el castillo de San Martín y Punta Redonda, de una superficie de 40.000 m²», debe decir: «ría de El Ferrol del Caudillo, ensenada de Nande en la zona limitada por la costa y la enfilación de la Torre de San Martín, de una superficie de 40.000 m²».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de noviembre de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,431	68,841
1 dólar canadiense	68,218	68,496
1 franco francés	12,498	12,457
1 libra esterlina	170,550	171,279
1 franco suizo	17,300	17,375
100 francos belgas	147,958	148,734
1 marco alemán	20,670	20,785
100 liras italianas	11,188	11,241
1 florín holandés	20,730	20,825
1 corona sueca	13,830	13,900
1 corona danesa	9,464	9,507
1 corona noruega	10,016	10,061
1 marco finlandés	16,449	16,540
100 chelines austriacos	283,828	285,885
100 escudos portugueses	248,388	251,883

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, R. D. Alemanas, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan, a efectos del trámite de notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 4 de noviembre de 1971 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Manuel Correas Esteban, de esta capital; doña Justa Pujalte Mendiola, de Aspe (Alicante); don Julio Herrero Merino, de Calella, y don José Fernández Rodríguez, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes 155-C/1953, A-VS-375/58, Cooperativa de Casas Baratas «Calella» y Cooperativa de Casas Baratas «Ferroviarios del Norte», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Manuel Correas Esteban, doña Justa Pujalte Mendiola, don Julio Herrero Merino y don José Fernández Rodríguez de las viviendas piso bajo, letra A, de la calle Alberto Palacios, número 17, con vuelta a Nuestra Señora de Begona, barrio de Villaverde, de esta capital; vivienda sita en la calle Trafalgar, número 6, de Aspe (Alicante); vivienda número 134 del plano, hoy número 53 de la calle San Isidro, de Calella (Barcelona), y vivienda número 7 de la calle Antonio Gistau, de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Piso bajo, letra A, de la calle Alberto Palacios, número 17, con vuelta a Nuestra Señora de Begona, barrio de Villaverde, de esta capital, solicitada por su propietario, don Manuel Correas Esteban; finca número 6 de la calle de Trafalgar, de Aspe (Alicante), solicitada por su propietaria, doña Justa Pujalte Mendiola; la número 134 del plano, hoy número 53 de la calle San Isidro, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietario, don Julio Herrero Merino, y la número 7 de la calle de Antonio Gistau, de esta capital, solicitada por su propietario, don José Fernández Rodríguez.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de noviembre de 1971 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Enrique Sinisterra Juan, de Valencia; don Pablo López Valle, doña Pilar Álvarez Serrano y don Alejandro Manjón Navares, estas tres de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», M-VS-2826/61, M-VS-2501/61 y de la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», Los Carmenes, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Enrique Sinisterra Juan, don Pablo López Valle, doña Pilar Álvarez Serrano y don Alejandro Manjón Navares de la vivienda número 31 de la calle Florestá, de Valencia; piso bajo, letra E, de la finca número 23 de la calle Mateo García, de esta capital; piso tercero de la finca número 36—hoy 42—de la calle de Bocángel, de esta capital, y la vivienda número 18 de la calle de Ciprés, de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda número 31 de la calle Florestá, de Valencia, solicitada por su propietario, don Enrique Sinisterra Juan; piso bajo, letra E, de la finca número 23 de la calle Mateo García, de esta capital, solicitada por su propietario, don Pablo López Valle; piso tercero de la finca número 36—hoy 42—de la calle de Bocángel, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Pilar Álvarez Serrano, y vivienda sita en la calle Ciprés, número 18, de esta capital, solicitada por su propietario, don Alejandro Manjón Navares.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el proyecto de expropiación de las fincas y derechos comprendidos en el polígono «Espronceda», sito en Sabadell (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Anuladas por sentencia del Tribunal Supremo de 14 de mayo de 1965 las Ordenes ministeriales de fechas 27 de mayo de 1960 y 29 de septiembre de 1962, que aprobaban la delimitación y la tasación conjunta, respectivamente, del polígono «Espronceda», sito en el término municipal de Sabadell (Barcelona), se tramitó nuevamente la delimitación, que fue aprobada por Orden ministerial de 9 de octubre de 1968. Con posterioridad, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se ha tramitado el proyecto de expropiación. Por lo cual y en atención a las consideraciones que se exponen por la Gerencia de Urbanización en su informe propuesta de fecha 27 de septiembre de 1971,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación de las fincas y derechos comprendidos en el polígono «Espronceda», de Sabadell (Barcelona), de acuerdo con la expresada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviendo de motivación por un importe de cincuenta y un millones cuatrocientas un mil ochenta y seis pesetas (51.401.086 pesetas), según la distribución que obra en el mismo.